

## ANEXO II COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DEL SENDERO

Nombre del sendero		
Órgano promotor/Responsable del Mantenimiento		
Dirección		NIF
Población	Provincia	Código Postal
Teléfono	Fax	e-mail

El promotor, para conseguir la homologación del recorrido del sendero, se compromete a:

- Atender las observaciones fundamentadas que le presente la FDMESCYL respecto a las necesidades para su mantenimiento.
- Reservar en los presupuestos una partida anual que cubra el mantenimiento del sendero.
- Mantener su compromiso como promotor del sendero, salvo que haya una notificación de traspaso de responsabilidad, en cuya situación el nuevo promotor deberá aportar un nuevo compromiso de mantenimiento y asumir las responsabilidades derivadas del procedimiento de homologación.
- Renovar el Certificado de Homologación del sendero a los cinco años.
- Las marcas de señalización GR®, PR® y SL® son propiedad de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME) y se encuentran registradas por la Oficina Española de Patentes, por lo que solo pueden ser usadas en senderos formalmente homologados a tal efecto. En consecuencia, el órgano promotor se compromete a eliminar las señales y el número de identificación si el sendero se deshomologa o en el caso que no llegue a finalizar el procedimiento de homologación.

De no cumplirse estos compromisos, se retirará la homologación y el resto de reconocimientos que pudiera ostentar el sendero.

En.....a .....de .....de .....

Firma y sello de la entidad promotora

Firma del responsable de mantenimiento